



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO

RESOLUCION EXENTA N° 2964

VALPARAISO, 11.06.2007

VISTOS : El artículo 2° de la Ley 19.946.

La Resolución Exenta N° 5275 de fecha 1 de diciembre de 2004, de esta Dirección Nacional.

La Resolución Exenta N° 82 de 7 de enero de 2005.

La Resolución Exenta N° 2781 de 31 de mayo de 2007, que complementa la Resolución Exenta N° 5275 de 2004.

CONSIDERANDO : Que la ley 19.946, publicada en el diario oficial de fecha 11 de mayo de 2004, establece en su artículo 2° la ampliación de la Zona Franca de Extensión de Punta Arenas a la Región de Aysén y a la Provincia de Palena, en la Región de Los Lagos; facultando al Director Nacional de Aduanas para establecer los puntos habilitados, de la citada Región y Provincia respectivamente, para el ingreso o salida de las mercancías.

Que mediante Resolución Exenta N° 5275 del año 2004 de esta Dirección Nacional, publicada en el diario oficial de fecha 9 de diciembre de 2004, se impartieron instrucciones y se establecieron los puntos habilitados para el ingreso o salida de las mercancías, desde y hacia la Región de Aysén y Provincia de Palena.

Que la citada Resolución Ex. N° 5275 de 2004, se incorporó como Capítulo X del Manual de Zonas Francas aprobado por Resolución N° 74 de 1984, de esta Dirección Nacional de Aduanas; lo que se materializó por Resolución N° 82 de 7 de enero del año 2005 de esta Dirección Nacional.

Que la Resolución N° 2781 de 31 de mayo de 2007, complementó la Resolución Ex. N° 5275 de 2004, en el sentido de incorporar como punto habilitado bajo jurisdicción de la Dirección Regional de Aduana de Puerto Montt, el Paso Río Encuentro en la provincia de Palena; lo que hace necesario incorporar dicha disposición al Manual de Zonas Francas.

TENIENDO PRESENTE : Las disposiciones del artículo 2° de la ley 19.946 de 2004, y lo dispuesto en el artículo 4° N°s. 7 y 8 del D.F.L. N° 329 de 1979, y el artículo 1° del D.L. N° 2554 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

- 1.- INCORPÓRESE** al Manual de Zonas Francas aprobado por Resolución N° 74 de 1984, de esta Dirección Nacional de Aduanas, en su Capítulo X, numeral II, letra C) el siguiente Punto Habilitado sujeto a la jurisdicción de la Dirección Regional de la Aduana de Puerto Montt, en la Región de Los Lagos:

- Paso Río Encuentro, en la Provincia de Palena.
43° 35' S
71° 45' W
- 2.-** Por lo anterior, procédase al reemplazo de la Hoja CAP. X – 5 del Manual de Zonas Francas, por la que se adjunta a esta resolución.
- 3.-** La presente Resolución regirá a partir de la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución N° 2781 de fecha 31 de mayo de 2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

**SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

VVM/GFA/EVO
06.06.07
47493

B) Sujeto a la jurisdicción de la Aduana de Puerto Aysén, en la Región de Aysén :

- Puerto Chacabuco, en la Provincia de Puerto Aysén

C) Sujetos a la jurisdicción de la Dirección Regional de la Aduana de Puerto Montt, en la Región de Los Lagos :

- Paso de Futaleufú, en la Provincia de Palena
43° 11' S
71° 45' W
- Chaitén (embarcadero), en la Provincia de Palena
42° 54' 43,79" S
72° 42' 03,350" W
- Localidad de Contao (carretero)
41° 46' 35,59" S
72° 41' 27,40" W
- Paso Río Encuentro, en la Provincia de Palena
43° 35' S
71° 45' W

(1)

(1) Resolución N° 2964 – 11.06.07